



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO

JULIO CÉSAR ZAMARRÓN HERNÁNDEZ.

En el expediente número **665/2021**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovidas por **RAYAN MISAEL ZAMARRÓN YAÑEZ**, en fecha veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, se dictó el siguiente auto, que en lo conducente dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS."-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado en el Buzón del Tribunal Superior de Justicia el veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés suscrito por el Licenciado CARLOS MARIO GONZÁLEZ CENTENO con personalidad debidamente acreditada en autos, y como lo solicita se le tiene exhibiendo las documentales que acompaña a su escrito de cuenta, ello para los efectos legales a los que haya lugar.

En virtud de lo anterior, se procede a proveer sobre la solicitud realizada por **RAYAN MISAEL ZAMARRON YAÑEZ** en el escrito de fecha tres de noviembre de dos mil veintiuno y como lo solicita se le tiene promoviendo en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** a fin de acreditar la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de **JULIO CÉSAR ZAMARRÓN HERNÁNDEZ**.

Se ordena publicar **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el Portal de Internet de Gobierno del Estado de Chihuahua durante tres meses en intervalos de quince días naturales, y sin que genere costo alguno para la promovente en términos del artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua, lo anterior a fin de hacer saber al presunto ausente **JULIO CÉSAR ZAMARRÓN HERNÁNDEZ** y/o a cualquier interesado, que en el presente juicio 665/2021 tramitado por **RAYAN MISAEL ZAMARRON YAÑEZ** se está solicitando la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de **JULIO CÉSAR ZAMARRÓN HERNÁNDEZ** a fin de que el presunto ausente y/o cualquier persona interesada acuda ante este Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos ubicado en Avenida Ocampo número 119 colonia Barrio San Pedro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a fin de manifestar lo que a su interés convenga. Edicto se pone a disposición de la parte promovente para los efectos legales a que haya lugar, y se previene al antes mencionado para que exhiba las referidas publicaciones para los efectos legales a que haya lugar.

Por otra parte y a fin de determinar si existen bienes a nombre del presunto

"2023, Centenario de la Muerte del General Villa; 100 años
Rotarismo en Chihuahua"

ausente, **gírese oficio** al Titular del **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS** a fin de que dentro del término de tres días informe a este Tribunal si dentro de sus registros obra algún bien inmueble inscrito a nombre de **JULIO CÉSAR ZAMARRÓN HERNÁNDEZ** y si éstos cuentan con anotaciones marginales, lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. En esta misma tesitura, **gírese oficio** al Titular de la **SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA** a fin de que dentro del término de tres días informe a este Tribunal si dentro de sus registros obra algún bien mueble inscrito a nombre de **JULIO CÉSAR ZAMARRÓN HERNÁNDEZ** y si éstos cuentan con anotaciones marginales, lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Por ofrecidas las pruebas que indica, mismas que serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

Lo anterior de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua; 1, 39, 97, 104, 495, 497 y 498 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

N O T I F Í Q U E S E: Así lo acordó y firma el Licenciado PABLO CARMONA HERNÁNDEZ Juez Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario Judicial Licenciado JORGE ARTURO RIVAS ESCÁRCEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS
LA C. SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**


LICENCIADA CHRISTIAN BEIZA GUTIÉRREZ.

VJRAD